



APRUEBA PROGRAMA DE
COMPENSACIÓN DE EMISIONES DEL
PROYECTO "NUEVO EDIFICIO TERMINAL
DE PASAJEROS - AMPLIACIÓN Y
MEJORAMIENTO AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ", RCA N°002/2014.

SANTIAGO, 07 FEB 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N°, 010 /.

VISTOS:

La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 66, de 3 de junio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Revisa, Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA); el Decreto Supremo N° 32, de 7 de septiembre de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que delega facultades que indica en Secretarios Regionales Ministeriales del Medio Ambiente; Resolución de Calificación Ambiental (RCA) N°002/2014 que calificó ambientalmente favorable el proyecto "Nuevo Edificio Terminal de Pasajeros - Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez"; Programa de Compensación de Emisiones (PCE) presentado por Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. (el Titular) ante la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana (SEREMI MA RM), a través de carta Ref: NP-PRII-XLJ-JR-AB-2020-284 recibida el 4 de febrero de 2020.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, mediante RCA N° 002/2014, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago, se calificó ambientalmente favorable el proyecto "Nuevo Edificio Terminal de Pasajeros - Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez", cuyo Titular es Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.

2.- Que, conforme a lo establecido en el considerando 5.1.11 de dicha Resolución, el Titular ha presentado a la SEREMI MA RM, un PCE de MP10, mediante carta Ref: NP-PRII-XLJ-JR-AB-2020-284 recibida el 4 de febrero de 2020, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del PPDA.

3.- Que, de acuerdo a dicho PCE, se compensarán 50,97 [ton/año] de MP10, a través de la pavimentación de 754 metros lineales de la Calle Campo alegre, ubicada en la comuna de Pudahuel.

4.- Que, de acuerdo a la carta Gantt de dicho PCE:

4.1.- Se realizará una visita a terreno a calle Campo Alegre en conjunto con autoridad previo al inicio de obras.

4.2.- Se presentará un informe de inicio que contendrá: certificado otorgado por la municipalidad y el SERVIU donde se constate que no existe proyecto de pavimentación para la calle seleccionada, contrato con empresa encargada de la pavimentación, copia del proyecto de urbanización aprobado, registro fotográfico de inicio de actividades de pavimentación para ver el estado inicial de la calle y archivo digital en formato SHAPE con información georreferenciada de la calle a pavimentar.

4.3.- Se presentará un informe final que contendrá: copia de la recepción conforme de la obra por parte del SERVIU y la Municipalidad, y registro fotográfico de la obra pavimentada.

5.- Que, de acuerdo a dicho PCE, el Titular humectará los accesos no pavimentados a los frentes de trabajo del camino a pavimentar, con el objetivo de disminuir las emisiones de material particulado durante la ejecución de la obra.

RESUELVO:

Artículo 1: Apruébese el PCE del proyecto “Nuevo Edificio Terminal de Pasajeros - Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Arturo Merino Benítez”, de RCA 002/2014, recibido a través de carta Ref: NP-PRII-XLJ-JR-AB-2020-284 recibida el 4 de febrero de 2020.

Artículo 2: Dese inicio a la ejecución de dicho PCE en febrero de 2020.

Artículo 3: Coordínesse y realícesse por parte del Titular, una visita a terreno junto a un representante de la SEREMI MA RM a la calle Campo Alegre de la comuna de Pudahuel una vez finalizadas las obras asociadas al PCE.

Artículo 4: Preséntese, por parte del Titular, los antecedentes de aplicación y seguimiento del PCE a la SEREMI MA RM y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) a través del Sistema de Seguimiento Ambiental, al cual se accede a través de la página web <http://www.sma.gob.cl>, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 223/2015 de la SMA.

Artículo 5: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PAOLA COFRÉ CUEVAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LOM/RDL/vpp

CC.

- Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Div. Jurídica MMA
- Área Calidad del Aire Seremi del Medio Ambiente RMS

